

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO la Resolución N° 36/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación de la alumna Berenice ARNAU, de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna solicitó autorización para recurrar materias con regularidad vencida por tiempo, y correlativas entre sí según Ordenanza N° 1030.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de abril de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 36/2008 de la Facultad Regional Rafaela.

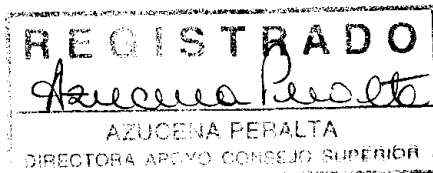
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 36/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela y convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

correlativas Física II, Geotopografía, Instalaciones Eléctricas y Acústicas e Instalaciones Termomecánicas, a la alumna Berenice ARNAU, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 429/2008

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior